



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

RAD. 7600131100102023-00018-00 MUERTE PRESUNTA

INFORME DE SECRETARIA. A Despacho de la señora Juez el presente proceso con el tercer edicto emplazatorio al presunto desaparecido BERTULFO ANTONIO MEJÍA CASTAÑEDA en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Sírvase proveer.

Oficial mayor

AUTO No. 141

Santiago de Cali, veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación No. 760013110010-**2023-00018-00**

Visto el informe secretarial y en vista que la parte demandante aportó la totalidad de las publicaciones requeridas para esta clase de procesos, sin recibir a la fecha noticias del presunto desaparecido, por consiguiente, lo que corresponde es proceder a nombrar curador ad-litem para que presente al señor BERTULFO ANTONIO MEJÍA CASTAÑEDA al tenor de lo establecido en el numeral 1º del artículo 584 en concordancia con el numeral 3º del artículo 583 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR como curador A- Litem del señor **BERTULFO ANTONIO MEJÍA CASTAÑEDA** al doctor (a) **JENNIFER ALEJANDRA CARVAJAL** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.130.638.201 y tarjeta profesional No. 302.069 del C. S. de la J, quien se ubica en el correo electrónico



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

RAD. 7600131100102023-00018-00 MUERTE PRESUNTA

alejandracarvajalabogada@gmail.com y teléfono 314-807-15-72. **Por secretaria notifíquesele la asignación.**

SEGUNDO: ADVERTIR al designado (a) que el cargo es de forzosa aceptación conforme lo dispone el C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUEZ

02

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8febd73a3a20fd3731ebe3a42914cb1c27d35efd17f3d03b12109c463df43999**

Documento generado en 29/01/2024 08:02:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>